

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 175/2023

Viedma, 27 de marzo de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0779/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 538/22 AG, y la Resolución N° 091/23 Pdta. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 024/22 -2do. Llamado-, tendiente a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.

Que por Resolución N° 091/23 Pdta. STJ, se dispuso el segundo llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 297/304 vta.).

Que a fs. 308 y 323/323 vta. obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 132/23 de fs. 310 se remitió invitación a posibles interesados, constando a fs. 311 y 313/322 confirmaciones de lectura y de recepción de once (11) proveedores del rubro.

Que a fs. 376 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 13 de Marzo de 2023 se recibió una (1) oferta, de la firma Lago S.A. cotizando el renglón N° 1 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$18.140.000,00).

Que a fs. 391/392 obra Dictamen DAL N° 218/23, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial, en orden a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022 STJ/PG, por el cual se concluyó que la oferta de la firma Lago S.A. -Oferta N° 1-, resulta formalmente válida.

Que a fs. 394 obra el informe técnico conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, en el cual se consideró que el renglón N° 1 de la oferta presentada por la firma Lago S.A. cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 08/23, obrante a fs. 396, sobre la base del Dictamen DAL N° 218/23 de fs. 391/392 y el informe técnico de fs. 394, aconsejó adjudicar el renglón N° 1 a la firma Lago S.A. y declarar desierto el renglón N° 2 conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 100, 127 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 383/384, 391/392 y 412/414).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 418/419).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/22 -2do. Llamado-, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0KM CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Lago S.A., CUIT N° 30-68118989-7, con domicilio comercial y legal en la calle 25 de Mayo N° 884 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 18.140.000,00).

Artículo 3°.- Declarar desierto el renglón N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG. | COD.REC | PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------|---------|---------|---|-----------------|
| 11-00 | 34672 | 432 | Equipo de transporte, tracción y elevación. | \$12.698.000,00 |
| 11-00 | 10 | 432 | Equipo de transporte, tracción y elevación. | \$5.442.000,00 |
| | | | | <hr/> |
| | | | | \$18.140.000,00 |

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Lago S.A., la suma de \$12.698.000,00 por la Cuenta Corriente Oficial N° 250-900003941 **RECURSO LEY 5160-PODER JUDICIAL** y la suma de \$5.442.000,00 de la Cuenta Corriente Principal N° 250-900001634.

Artículo 5°.- Establecer que se abonará el setenta por ciento (70%) del total adjudicado en concepto de anticipo. Para ello, el adjudicatario deberá presentar en un plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Orden de Compra, la factura por el setenta por ciento (70 %) del total adjudicado y, en concepto de garantía, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución por el monto del anticipo y extendida por la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., a favor de EL PODER JUDICIAL de la Provincia de Río Negro, debiendo constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, conforme a lo establecido en los artículos 103, incs. c) y d), y 127 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, y en la Ley N° 5.281, y dentro de los treinta (30) días de recepcionadas la totalidad de las unidades adjudicadas se abonará el treinta por ciento (30%) restante.

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a la firma Lago S.A., comunicar, pase al Departamento Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.